

David Fernández Fernández, David García Fernández, Santiago Vega Curiel, Emilio Burillo Portugal, José María Vergara Quintana, Manuel Martínez Pérez, Antonio Bernabeu Quiles.

- Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Nogueira Pazos.
 Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Joaquina Navarro Gil.
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Méndez Haro, Luis González González, Alejandro García González, José Ricardo González Garzón, Víctor Benedicto Herrero, Francisco Gil Gadea, Francisco Guerrero Postigo, Antonio Ortega Vela, Emilio Cebollas Aguedas.
 De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Val Ibars, Juan Gene Bell.
 De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Ortega Pérez, Lázaro Alonso Gómez, Enrique Ena Luencas.
 De la Prisión Provincial de Burgos: Ismael González Martínez.
 De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Toro Ortíz, Ramón Sanz Guzmán, Antonio Peña Catalán.
 De la Prisión Provincial de Huelva: José Correa de los Santos.
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Alberto Madrueño Carrasco, Manuel Márquez Caballero, Francisco Bocos de la Fuente, Angel Polo Lázaro, Orencio García Castaño, Angel Martínez Juárez.
 De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Emilia López Candal, Guillermina García Vega.
 De la Prisión Provincial de Oviedo: José Estrada Bernardo.
 De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Fuster Oliver.
 De la Prisión Provincial de Pontevedra: Juan Martínez Pérez, Francisco Cuiña Fondevilla.
 De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan José Rodríguez Sánchez, Francisco Barazal de Alba.
 De la Prisión Provincial de Valladolid: Angel Casares Cruz.
 De la Prisión Preventiva de Ceuta: José María Hidalgo Madrid.
 Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Vicente Vicioso Vicioso.
 Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Francisco de la Hoz López, Francisco Lorenzo de Dios Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Briz García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Miguel Briz García, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani Veraza, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de octubre de 1960 y 10 de enero de 1961 sobre concesión de derechos pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando la demanda interpuesta por don Miguel Briz García contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de octubre de 1960, que le denegó la concesión de derechos pasivos, y del 10 de enero de 1961, que le desestimó la reposición formulada contra la anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a derecho, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 16 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Sánchez Ruano.

Excmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel García Sánchez Ruano, Teniente de la Guardia Civil en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las acordadas de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de diciembre de 1960, que señaló su haber pasivo, y de 21 de febrero de 1961, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la anterior, sobre señalamiento de haber pasivo del recurrente se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Sánchez Ruano, Teniente de la Guardia Civil en situación de retirado, contra las acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de diciembre de 1960, trasladada a Clases Pasivas en 13 de enero siguiente, y de 21 de febrero de 1961 que, en definitiva, señalaron su haber pasivo en las noventa centésimas del sueldo regulador que se le determinó y acumulando a dicho haber pasivo la pensión mensual de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, por ser ajustadas a Derecho y que, en consecuencia, se declaran firmes y subsistentes; absolviendo como absolvemos de la demanda en todas sus partes a la Administración Central del Estado, sin hacer especial condenación en las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 16 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Timoner Pons.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Margarita Timoner Pons, representada por el Procurador don José Moral Lirola y defendida por Letrado, y de otra, como deman-